CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER**, en los términos del Manual Interno de Contratación de la Entidad, en concordancia con la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en la Personería Municipal y Cámara de Comercio de la Jurisdicción del Municipio de Curití – Santander, para que realicen el control social en la etapa pre- contractual, contractual y post-contractual del proceso de contratación descrito a continuación:

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER"

PRESUPUESTO ESTIMADO: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (8.348.630).

Para mayor información, se sugiere consultar la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP (www.contratos.gov.co) o acercarse a la oficina de la Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ,** ubicada en la calle 7 N 4-31/carrera 5 No. 6-40 Barrio San Roque Municipio de Curití donde se encuentra a disposición, toda la documentación soporte del proceso contractual, canal de comunicación correo electrónico: hospitalcuriti01@gmail.com

IMPEDIMENTOS PARA SER VEEDOR:

a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas. Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría. En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas;

d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

Cordialmente,

E.S.E. Hospital Integrado San Roque
Curití - Santander
NIT. 890.202.063-7
GERENTE

CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER

Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (01) de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026) **SE FIJA** el presente aviso de invitación o convocatoria a Veedores en la cartelera principal de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER** para que se sirvan hacer su correspondiente seguimiento y control, al proceso contractual descrito.